Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



ACUERDO No. 687.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Art. 12 de l	a Ley
de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Art. 92 de	e las
Disposiciones Generales de Presupuestos, ACUERDA: Conceder licencia sin goc	e de
sueldo, del 11 de septiembre al 08 de octubre 2018 al Señor	
con cargo de Colaborador Operativo II, Pda. No. 70, Sub. No. 1, con Númer	o de
NUP: de la Unidad Presupuestaria: 04- SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SO	CIAL,
Línea de Trabajo: 01- DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL.	

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintinueve del mes de octubre de dos mil dieciocho.

SALVADOR SÁNCHEZ CEREN, Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA.
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.